

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**TRATAMIENTO JURÍDICO SOBRE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN CONTRA
DEL VARÓN Y LA DEBIDA PROTECCIÓN MEDIANTE EL DERECHO A NO SER
DISCRIMINADO, 2024**

PRESENTADA POR:

GISELA CYNTHIA CRUZ CHIPANA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



12.6%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 31 JUL 2025, 10:54 AM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
2.18%

● CHANGED TEXT
10.41%

Report #27773623

GISELA CYNTHIA CRUZ CHIPANA // TRATAMIENTO JURÍDICO SOBRE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN CONTRA DEL VARÓN Y LA DEBIDA PROTECCIÓN MEDIANTE EL DERECHO A NO SER DISCRIMINADO, 2024 RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de analizar cómo se viene dando el tratamiento jurídico en relación a la violencia doméstica contra el varón y de qué manera viene recibiendo la protección debida mediante su derecho a no ser discriminado, 2024; **12** la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; **12 17** el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado a analizar que dentro del contexto social peruano deviene de una sociedad machista donde no resulta correcto hablar de violencia en contra del varón, ya que a nivel del Perú todos los formatos existentes, así como los diversos protocolos de atención e infraestructura están orientadas a prestar una atención a la mujer maltratada, así mismo las comisarías y agencias especializadas, las casas refugio, las líneas telefónicas, están prestas para recibir denuncias por parte de la mujer maltratada mas no del varón que haya sido víctima de maltrato

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

TRATAMIENTO JURÍDICO SOBRE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN CONTRA
DEL VARÓN Y LA DEBIDA PROTECCIÓN MEDIANTE EL DERECHO A NO SER
DISCRIMINADO, 2024

PRESENTADA POR:

GISELA CYNTHIA CRUZ CHIPANA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

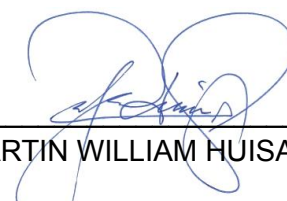
:



Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

PRIMER MIEMBRO

:



Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

SEGUNDO MIEMBRO

:



M.Sc. YANINA MILAGROS HUANCA EXCELMES

ASESOR DE TESIS

:



Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias Sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho Penal.

Puno, 07 de agosto del 2025.

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a Dios, a mis padres y hermanos, por el esfuerzo que hemos realizado como familia, por el amor que me han brindado y el aliento para poder lograr este título profesional.

AUTORA: GISELA CYNTHIA CRUZ CHIPANA.

AGRADECIMIENTO

Mi eterno agradecimiento a Dios por darme la vida, por brindarme esa fortaleza para lograr mis metas y objetivos como profesional, por protegerme de las adversidades, encontrar el camino correcto para superarlo y darme esa alegría de lograr académicamente.

A mi facultad de Ciencias de la UPSC y a los docentes que contribuyeron en mi formación de mi carrera profesional.

Las más sinceras palabras de agradecimiento a mis padres por estar siempre apoyándome incondicionalmente a cumplir mis sueños.

AUTORA: GISELA CYNTHIA CRUZ CHIPANA.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	12
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	12
1.2. ANTECEDENTES	12
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	12
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	14
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	16
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	16
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	18
2.1.1. VIOLENCIA FAMILIAR	18
2.1.2. TEORÍA DE GÉNERO	18
2.1.3. VIOLENCIA FAMILIAR O INTRAFAMILIAR	18
	3

2.1.4. VIOLENCIA FÍSICA	19
2.1.5. VIOLENCIA PSICOLÓGICA	19
2.1.6. LEY N° 30364	19
2.1.7. TIPOS DE VIOLENCIA SEGÚN LA LEY N° 30364	20
2.1.8. VIOLENCIA HACIA EL HOMBRE	20
2.1.9. ENTRE LOS PRINCIPALES MOTIVOS POR LAS CUALES LOS HOMBRES NO DENUNCIAN SER VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA	21
2.1.10. FACTORES RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA CONTRA EL HOMBRE	21
2.1.11. EL ACTO DE DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS	22
2.1.12. LA DISCRIMINACIÓN ES UN FENÓMENO SOCIAL QUE VULNERA LA DIGNIDAD, LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS	22
2.1.13. LAS CARACTERÍSTICAS DE LA DISCRIMINACIÓN	22
2.1.14. PARA QUE SE PRODUZCA UN ACTO DISCRIMINATORIO	22
2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	23
2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN	24
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	25
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	25
3.2.1. POBLACIÓN	25
3.2.2. MUESTRA	25
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	26
3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	26
3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	26
3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	27
3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	27

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	27
3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	28
3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN	28
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. RESULTADOS SOBRE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN CONTRA DEL VARÓN.	29
4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA LA DEBIDA PROTECCIÓN MEDIANTE EL DERECHO A NO SER DISCRIMINADO.	33
4.3. RESULTADOS SOBRE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN CONTRA DEL VARÓN Y LA DEBIDA PROTECCIÓN MEDIANTE EL DERECHO A NO SER DISCRIMINADO.	36
4.4. JURISPRUDENCIA ANALIZADO EN LA INVESTIGACIÓN.	40
4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.	40
CONCLUSIONES	48
RECOMENDACIONES	50
BIBLIOGRAFÍA	51
ANEXOS	54

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia.	55
Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico.	56
Anexo 03: Ficha de análisis de norma	67
Anexo 04: Ficha de análisis de jurisprudencia.	75

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de analizar cómo se viene dando el tratamiento jurídico en relación a la violencia doméstica contra el varón y de qué manera viene recibiendo la protección debida mediante su derecho a no ser discriminado, 2024; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado a analizar que dentro del contexto social peruano deviene de una sociedad machista donde no resulta correcto hablar de violencia en contra del varón, ya que a nivel del Perú todos los formatos existentes, así como los diversos protocolos de atención e infraestructura están orientadas a prestar una atención a la mujer maltratada, así mismo las comisarías y agencias especializadas, las casas refugio, las líneas telefónicas, están prestas para recibir denuncias por parte de la mujer maltratada mas no del varón que haya sido víctima de maltrato doméstico; así mismo se pudo identificar bajo un real enfoque y la falta de atención por parte de las autoridades en favor de las víctimas de violencia familiar a fin de garantizar el cumplimiento de sus derechos para el varón maltratado; pero pese a ello se ha evidenciado la presencia de casos donde se viene propinando actos de abuso en contra del sexo masculino mediante la violencia de género, en consecuencia el varón viene siendo excluido de toda protección normativa a nivel de la esfera pública.

Palabras clave: Derecho, Discriminación, Mujer, Violencia, Varón.

ABSTRACT

The study's general objective was to analyze how legal treatment is being given in relation to domestic violence against men and how they are receiving due protection through their right not to be discriminated against, 2024; the study sample was the bibliography related to the research topic; the approach used in the study was qualitative; the type of basic research was from the descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in merit of the objectives set out, within the study the following conclusions are reached: It has been analyzed that within the Peruvian social context it comes from a sexist society where it is not correct to speak of violence against men, since at the Peruvian level all existing formats, as well as the various care protocols and infrastructure are oriented to provide care to abused women, likewise police stations and specialized agencies, shelters, telephone lines, are ready to receive complaints from abused women but not from men who have been victims of domestic abuse; Likewise, a lack of attention from the authorities regarding victims of domestic violence was identified, in order to guarantee the fulfillment of the rights of abused men. However, despite this, cases have been evident where acts of abuse against men are being perpetrated through gender-based violence. Consequently, men are being excluded from all regulatory protection in the public sphere.

Keywords: Law, Discrimination, Women, Violence, Men.

INTRODUCCIÓN

A nivel del presente estudio se ha llegado a analizar la información sobre los derechos que tienen todos los integrantes de grupo familiar y de qué manera el marco jurídico vigente viene brindando la debida protección donde se pueda evitar situación de discriminación cuando se susciten acciones de maltrato dentro de la familia. Dicho análisis se ha logrado consolidar en función a la aplicación de técnicas, estrategias y métodos de investigación jurídica con el propósito de recabar información relacionada a los actos de discriminación que viene sufriendo el varón maltratado por su pareja al momento de entablar la denuncia ante la autoridad competente a fin de poder responder cada uno de los objetivos planteado en el presente estudio.

Mediante los resultados que fueron obtenidos se viene brindando una información sobre los remedios jurídicos frente a una realidad objetiva de violencia familiar que se viene dando en contra de los varones a fin de que se pueda promover la aplicación normativa de forma equitativa por parte de la autoridad competente, a sabiendas de que el varón forma parte del núcleo familiar. A nivel de la investigación se ha logrado analizar como se viene dando la violencia doméstica en contra de los varones y como la autoridad competente le viene prestando muy poca atención al problema que se viene suscitando generando una desvalorización del sexo masculino a nivel normativo frente a los hecho que acontecen producto del maltrato que le propina su cónyuge, así mismo permitiera buscar de que manera se logra promover los actos de discriminación por parte de la autoridad frente al varón víctima de maltrato doméstico. La información que se ha conseguido a lo largo del proceso de investigación van a permitir dotar de información relevante de cómo poder evitar a que la autoridad pueda practicar actos de discriminación en contra de los varones que viene siendo víctimas de maltrato por parte de sus conyuges en aras de poder reformular y desarrollar diversos mecanismos de prevención, medidas de protección y rehabilitación para aquel varon maltratado.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo

siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ante los sucesos de violencia familiar, el problema nace cuando el quien es maltratado es el varón por parte de la mujer quien viene a constituir la conviviente o cónyuge en la relación familiar, fomentando acciones agresivas promoviendo lesiones psicológicas así como físicas, conllevando a que se produzca un severo daño familiar. Esta situación viene aconteciendo como consecuencia de una ausencia a nivel de la conciencia social donde el varón no llega a denunciar este tipo de maltratos por el simple hecho de sentir vergüenza o que las autoridades lo sometan a un clima de burla.

La violencia que se propina en contra de los hombres resulta ser un suceso habitual en las familias donde prima el feminismo como ánimo de predominancia, constituyendo en un problema cada vez más frecuentes dentro del contexto social, donde se llega a vulnerar los derechos de los varones como parte integrante del grupo familiar, cabe mencionar que el problema se llega a intensificar cuando estos logran denunciar el hecho y las autoridades no logran operar las medidas de protección en favor del varón maltratado promoviendo acciones de discriminación en contra de la persona víctima de maltrato.

Por otro lado, debemos comprender que la hablar de la violencia de la mujer contra el varón no viene a constituir en un hecho socialmente aceptado más aún si estamos frente a una sociedad machista, hecho que conlleva a que las denuncias promovidas por los varones maltratados conlleven a por violencia doméstica sean dejados de lado y no puedan ser tomados en cuenta con la seriedad del caso impidiendo a que se logre utilizar los formatos

de registro, los protocolos de atención y la infraestructura a fin de poder ayudar a la persona de sexo masculino maltratado.

Dentro del estudio que proponemos pretendemos buscar acreditar que el varón puede llegar a ser maltratado por su pareja, por ende el Estado peruano no logra atender estas situaciones de forma eficiente y con la prontitud que el caso amerita como si lo viene haciendo cuando la parte maltratada es la mujer, en consecuencia haciendo referencia que todos somos iguales ante la ley, se deberá de brindar la protección debida a la víctima de maltrato doméstico cuando la víctima sea el varón. Es por ello que el presente estudio pretende generar un ánimo de equidad y evitar la práctica de actos discriminatorios cuando el varón llega a denunciar situaciones de violencia familiar en aras de que el estado tiene el deber de garantizar la igualdad de los derechos tanto para los varones y mujeres que están en situación de víctima de maltrato doméstico.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo se viene dando el tratamiento jurídico en relación a la violencia doméstica contra el varón y de qué manera viene recibiendo la protección debida mediante su derecho a no ser discriminado, 2024?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿En qué medida se viene valorando jurídicamente el maltrato contra el varón frente a las denuncias por violencia doméstica, 2024?

¿De qué forma se manifiesta la tendencia protectora hacia el varon maltratado mediante su derecho a no ser discriminado, 2024?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Flores (2016), ha logrado realizar el análisis sobre los efectos de la violencia intrafamiliar en el hombre cuando la que viene agrediendo es su cónyuge en el país del Ecuador; dentro del estudio el autor pudo identificar que la violencia intrafamiliar que viene dándose como

consecuencia del maltrato que ejerce la mujer en contra del varón viene repercutiendo de forma negativa a nivel emocional de la víctima quien tiene que paliar ser el centro de burla por parte de la sociedad en la que vive. Por otro lado, se puede evidenciar que existen pocos estudios relacionados al tema materia de investigación donde el marco jurídico no viene garantizando la integridad física y psicológica del varón maltratado lo que viene dando lugar a que los varones víctimas se encuentren en total desprotección por sus autoridades.

Floyd et al. (2016), han logrado realizar su estudio donde pudieron observar a la violencia de pareja contra el hombre en la ciudad de Cali - Colombia, donde se ha concebido este tipo de violencia de pareja como un problema de salud pública que viene afectando de forma ostensible a la sociedad en pleno, razón por la cual dentro del presente estudio se pudo evidenciar que este problema constituye un fenómeno social poco descrito y que necesita ser tomado en consideración a fin de poder cautelar la integridad física y emocional de la víctima, en este caso el cónyuge varón. Así mismo, se pudo identificar un real enfoque y la falta de atención por parte de las autoridades en favor de las víctimas de violencia familiar a fin de garantizar el cumplimiento de sus derechos para ese varón maltratado.

Buitrago (2016), pudo realizar su estudio donde logró analizar el maltrato hacia el hombre: bajo una problemática invisible en Iberoamérica, es así que el autor del estudio pudo identificar que a la fecha la violencia de género ya no viene siendo tomado en cuenta como sinónimo del maltrato que pueda ejercer el hombre en contra de la mujer; esta situación ha ido cambiando en el extremo de que los varones son ahora las personas que vienen siendo maltratados a nivel físico y psicológico por lo tanto se puede determinar que la violencia dentro de la familia hoy en día no distingue género; por otro lado, dentro de este contexto la violencia que logra desatar la mujer en contra del varón es como consecuencia que este ha logrado maltratarla en tiempo anteriores, en consecuencia recomiendan los especialistas de que el varón debe abstenerse de maltratar a su pareja; es por ello que dentro de los países iberoamericanos, la violencia en contra del varón viene incrementando de forma alarmante donde la protección que le viene brindando el marco normativo vigente es casi nula.

Román (2016), ha desarrollado su estudio en aras de determinar de qué manera se viene dando la protección jurisdiccional a las víctimas de violencia de género bajo un contexto de la normativa constitucional, dentro del estudio se pudo evidenciar que los diferentes referentes en materia jurídica de carácter internacional vienen constituyendo de manera estándar la defensa de los derechos de la víctima de violencia doméstica que en este caso viene a constituir la mujer dentro de la relación en familia, asimismo deja en total desprotección al varón que en este caso también se constituye en víctima de violencia familiar generando un tratamiento jurídico de la violencia de género totalmente discriminatorio para el varón maltratado, en ese sentido resulta fundamental de que se construya un modelo de convivencia normativa a fin de velar por la dignidad de ambos sexos a fin de fomentar el núcleo axiológico del constitucionalismo.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Tapia (2015), ha logrado realizar su estudio a fin de poder analizar la violencia familiar en la zona urbana de Chota durante el año 2015, es así que el autor del estudio pudo evidenciar que las diferentes familias de la zona urbana del distrito de Chota vienen presentando violencia dentro de la familia, mientras que una mínima parte de familias consideradas en el presente estudio refieren que no tienen problemas de violencia familiar. Cabe destacar que el tipo de violencia que viene afectando a las familias es la psicológica, seguido de la violencia física, lo que viene generando serias consecuencias para los integrantes de la familia en especial para los hijos, así también se ha logrado evidenciar que es el padre en la mayoría de casos quien promueve violencia dentro de la familia, pero también se ha evidenciado la existencia de mujeres quienes vienen maltratando a sus cónyuges varones mediante tratos humillantes así como promover amenazas.

Mendoza (2017), pudo desarrollar estudio sobre la aplicación del enfoque de género en hombres quienes constituyen ser en víctimas de violencia familiar en razón al principio de igualdad, trabajo realizado en la ciudad de Lima comprendido los periodos del 2015 al 2016, dentro del estudio el autor pudo determinar que el Estado peruano no viene brindando una protección activa al varón maltratado ya que la normativa vigente cual es la Ley Nro. 30364,

no viene siendo aplicado de forma efectiva ante la posibilidad de considerar no solo a la mujer como la parte agraviada más aún debería de considerar al varón quien viene siendo maltratado dentro de la familia, razón por la cual resulta imperante que el estado peruano genere un mayor dinamismo a fin de brindar la debida protección legal a los hombres quienes son víctimas de violencia familiar; por otro lado no se tiene un marco jurídico adecuado donde se llegue amparar con mayor objetividad los derechos de los varones, situación que lo hace vulnerable frente a los abusos que le pueda causar su cónyuge así mismo lo coloca como sujeto discriminado.

Valverde (2017), ha logrado realizar su estudio sobre las medidas de protección en violencia familiar y la forma de preservación de la familia en Perú, en el estudio el autor ha logrado evidenciar que el estado peruano debe de proponer medidas y alternativas de solución a fin de poder disminuir los sucesos de violencia que se puedan dar dentro de la familia todo ello con el propósito de poder poner a buen recaudo a la familia y no logre desintegrarse, así mismo que esta situación no traiga consecuencias para los hijos que a larga data puedan estar inmersos en actos delincuenciales; por otro lado, el autor del estudio pudo determinar que las medidas de protección que se le viene dando a las familiar por estar inmerso en el sufrimiento de violencia doméstica, vienen siendo ineficaz en aras de preservar la integridad de la familia ya que las diversas medidas otorgadas no viene siendo cumplidas a cabalidad por parte del obligado ni mucho menos por las instituciones quienes están llamados a que sean cumplido.

Bautista y Lisghet (2017), los autores del estudio pudieron analizar en su estudio la ineficacia de las medidas de protección a nivel del marco jurídico sobre violencia familiar cuál es la Ley Nro. 30364, dentro del estudio se pudo evidenciar que la vigente norma que viene siendo regulada a razón de la Ley Nro. 30364, no viene siendo suficiente, ya que su accionar normativo refiere más en el ámbito sancionador más no llega a brindar una protección real y eficaz a la víctima, sumado a ello no presenta acciones de protección para el varon maltratado generando un animo de discriminacion normativa, dentro de este contexto se debería de penalizar las agresiones contra la mujer así como contra el varón o

cualquier integrantes del grupo familiar, por otro lado se ha evidenciado en el estudio que muchas veces la víctima se ha revictimizar como consecuencia de la ineficacia normativa vigente.

Rivas (2018), ha realizado su estudio a fin de observar cada uno de los elementos de la responsabilidad civil y su aporte en la configuración de la violencia familiar, es así que el autor de la investigación ha llegado a determinar que las diversas resoluciones que dan lugar a la solución de los conflictos por violencia familiar vienen cayendo en ser consideradas como decisiones judiciales absurdas o injustas, donde se ha podido observar que la agresora es una mujer que se ha defendido legítimamente de su marido violento; o en su defecto no llegan a considerar que el varón también puede ser víctima de violencia familiar, entre otros factores que generan descontento en los justiciables.

1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

Blanco (2025), pudo analizar en su estudio las causas relacionadas de la abstención del varón de promover una denuncia por violencia familiar y como viene orientando la función protectora de la Ley Nro. 30364 en la ciudad de Puno durante el año 2023, se debe poner de manifiesto que el autor del estudio logró determinar las causas que vienen dando lugar a que el varón pueda a bien abstenerse de denunciar hecho de maltrato doméstico que son propinados por su cónyuge, dentro de ellos destaca a los factores socioculturales, el aspecto personal y la falta de colaboración de las autoridades en el desarrollo de las diligencias, dentro de estos sucesos de violencia el varón muchas veces no denuncia por sentir vergüenza o ser víctima de burla dentro del ámbito social donde muchas veces es muy raro ver a varones maltratados por su cónyuge.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo se viene dando el tratamiento jurídico en relación a la violencia doméstica contra el varón y de qué manera viene recibiendo la protección debida mediante su derecho a no ser discriminado, 2024.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar en qué medida se viene valorando jurídicamente el maltrato contra el varón frente a las denuncias por violencia doméstica, 2024.

Identificar de qué forma se manifiesta la tendencia protectora hacia el varon maltratado mediante su derecho a no ser discriminado, 2024.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. VIOLENCIA FAMILIAR

Se debe concebir que la violencia familiar son todos aquellos actos de agresión que logra producir un integrante de la familia dentro del hogar, donde la víctima puede ser cualquier miembro de la familia. Debemos considerar que la violencia familiar viene dándose con mayor auge en las familias pobres, así como en las familias donde los patrones culturales son escasos; las causas que motivan la violencia familiar son los celos, la ingesta de licor, el favor económico, las frustraciones, entre otros. (Del Ángel, 2003)

2.1.2. TEORÍA DE GÉNERO

Esta teoría conocida como la de género no ha llegado a definir al ser humano bajo el contexto de ser varón o mujer, mas por el contrario la define desde el punto de vista de su sexualidad es decir ser humano homosexual o heterosexual, haciendo de lado la dimensión biológica y anatómica de los seres humanos referidos ambos sexos, dentro de este contexto debemos considerar que la construcción social y cultural se viene dando mediante acciones de índole artificial, lo que viene causando serios conflictos al momento de ser normado alguna acción donde este inmerso a criterios de sexo fundamentalmente. (Fabián et al. 2020)

2.1.3. VIOLENCIA FAMILIAR O INTRAFAMILIAR

Dentro de la violencia familiar resulta necesario entenderla como aquellas acciones u omisiones que se van a dar en aras de promover cierto daño a la mujer o algún integrante que conforma la familia; por lo general este tipo de violencia lo causa un integrante de la

familia y, también es perpetrado por un integrante de la familia, cabe mencionar que a este tipo de violencia se le conoce como la violencia intrafamiliar cuyos hechos se van a suscitar a nivel del seno familiar. (Condori y Guerrero, 2010)

2.1.4. VIOLENCIA FÍSICA

Este tipo de violencia es considerada por que el sujeto agresor causa daño físico a la víctima mediante actos violentos que se traducen en golpes, patadas, arrastrones o lanzar objetos contundentes en contra del cuerpo de la víctima, lo que causará hematomas, fracturas, quemaduras, etc. Debemos de considerar que este tipo de violencia por lo general es considerado altamente doloso y no cabe la posibilidad de ser accidental. (Cornejo y Núñez, 2019)

2.1.5. VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Este tipo de violencia que se da va a causar daño en el aspecto emocional de la víctima, la cual se dará mediante acciones así como omisiones que están diseñados para poder generar un daño a la parte psicológica de la víctima, este tipo de violencia se da cuando el sujeto agresor logra intimidar, humillar, aislar a la víctima lo que generará en un futuro un daño en la salud mental. (Cornejo y Núñez, 2019)

2.1.6. LEY N° 30364

A nivel del marco jurídico en referencia se presenta como objetivo fundamental el hecho de prevenir, erradicar y sancionar todo acto que da lugar a una situación de violencia en contra de las mujeres todo ello por ser parte de la población vulnerable, así como también da lugar a brindar protección a los demás integrantes del grupo familiar ante sucesos de violencia doméstica, donde se tiene comprendido a los siguientes sujetos:

- Se presentan los cónyuges entre si.
- A los ex cónyuges.
- A los concubinos.
- A las personas que llegaron solo a convivir.
- Personas que tengan hijos en común.
- Las personas ascendientes o descendientes por consanguinidad.

- Los hijos adoptivos.
- Los parientes políticos.
- Los parientes colaterales hasta pero que estén dentro del cuarto grado de consanguinidad.
- Los parientes colaterales quienes hayan integrado a la familia por la figura de la adopción.
- Las personas que logran habitar el mismo hogar conyugal pero que no logre mediar alguna relación contractual. (Ley N° 30364, 2004)

2.1.7. TIPOS DE VIOLENCIA SEGÚN LA LEY N° 30364

Los tipos de violencia viene siendo regulado a razón del artículo 8 del referido cuerpo normativo a saber:

a. La violencia física

Es el daño que se cause de forma contundente al cuerpo de la víctima mediante golpes, patadas, jalones violentos, etc.

b. La violencia psicológica

Son acciones que manifiesta el agresor mediante insultos, acciones discriminatorias que dan lugar a la exclusión de la víctima, con el afán de dañar la parte psicológica de la víctima.

c. La violencia económica

Por lo general en este tipo de violencia el agresor reduce los recursos económicos, generando situaciones de necesidad económica para la víctima quien debe de aceptar los maltratos de su agresor, hecho que da lugar a situaciones de discriminación. (Huaquisto, 2015)

2.1.8. VIOLENCIA HACIA EL HOMBRE

Escuchar sobre la violencia que se pueda dar a los varones en estos tiempos muchas veces resulta sinónimo de burla, pero esta situación es una realidad ya no es un hecho raro, ya que con el desarrollo del feminismo la mujer viene empoderándose dentro del contexto familiar y asumiendo roles en diferentes escenarios. No debemos olvidar que la violencia de género no solo se manifiesta para las mujeres sino que también viene afectando a los

varones. Pero pese a ello la normativa viene contemplando la protección de la mujer generando un ánimo de discriminación en contra del varón, ya que cuando va a denunciar tales hechos es sujeto de burla por los agentes policiales e inclusive por la misma sociedad promoviendo que estos hechos no logren ser denunciados. (Hundek, 2010)

2.1.9. ENTRE LOS PRINCIPALES MOTIVOS POR LAS CUALES LOS HOMBRES NO DENUNCIAN SER VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

a. Sentirse avergonzado

El varón víctima de maltrato doméstico decide no denunciar por que es sujeto de burla por las personas de su entorno y en segundo lugar es sujeto de mofa por las autoridades.

b. Dificultad para ser creído por las autoridades

El efectivo policial por lo general da mayor credibilidad a la mujer cuando se suscita este tipo de violencia tildándolo en muchos casos al varón como un sujeto que viene diciendo mentiras.

c. Negación del problema

El varón muchas veces niega los hechos de agresión que le propina su cónyuge o conviviente.

d. En el caso de algunos homosexuales hombres

Se presenta el hecho que el varón maltratado homosexual siente temor de reconocer su opción sexual frente a su entorno familiar y social. (Blanco, 2025)

2.1.10. FACTORES RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA CONTRA EL HOMBRE

- La mujer logra utilizar estrategias emocionales las cuales tiene relación intimidantes en contra de su dignidad.
- La cónyuge mujer tiende a generar situaciones de control a su pareja bajo el ánimo hostigante.
- El varón que viene siendo maltratado logra adaptar al comportamiento hostil de su cónyuge y frente a sus abusos.
- La mujer piensa tener el poder económico dentro de la familia.
- La mujer abusiva tiende a desarrollar acciones que permitan someter a su pareja a fin

de recuperar el control del entorno familiar.

- El abuso en contra del varón por lo general se da de forma progresiva bajo situaciones aisladas. (Rojas et al, 2013)

2.1.11. EL ACTO DE DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS

Es la acción que realiza una persona con la finalidad de poder fomentar un trato desigual y desfavorable, en contra de otra persona o un grupo de personas, hechos que pueden ir relacionado a situaciones inherentes a la persona tales como raza, lengua materna, edad o por características que pueda a bien haber asumido la persona tales como la religión que profesa, su estado civil o su patrones culturales. Por otro lado, la discriminación debe ser considerado como la negación de que la persona pueda ejercer plenamente sus derecho sin mediar ninguna justificación. (Sánchez, 2014)

2.1.12. LA DISCRIMINACIÓN ES UN FENÓMENO SOCIAL QUE VULNERA LA DIGNIDAD, LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS

Este tipo de discriminación se da lugar dentro del entorno social de las personas, mediante manifestación sociales que se desarrollan entre las personas frente a sus autoridades, donde se llega a actuar de forma inconsciente. Por lo tanto, resulta fundamental conocer el hecho de la forma como puede ser evitado los actos de discriminación y frente a ello saber donde recurrir para denunciar tales hechos. (Trujano et al, 2010)

2.1.13. LAS CARACTERÍSTICAS DE LA DISCRIMINACIÓN

- La discriminación es una conducta socialmente presente, la cual se puede reproducir de la forma más rápida y tiende a convertirse en una actividad permanente.
- Los actos de discriminación se logran práctica de manera progresiva, ya que las personas por lo general suelen ser discriminadas por diversos motivos generando daños emocionales menores hasta convertirse en daños mayores.
- Los actos de discriminación tienden a evolucionar de forma permanente desde situaciones personales hasta situaciones sociales. (Trujano, 2007)

2.1.14. PARA QUE SE PRODUZCA UN ACTO DISCRIMINATORIO

Dentro de un contexto donde se viene produciendo actos de discriminación debe copular los siguientes elementos:

- Se debe manifestar un trato realmente diferenciado e injustificado.
- Asimismo el trato diferenciado debe constituir en situación de carácter prohibido tales como hacer diferencia por el color de piel, origen, etnia, etc.
- Que lleguen a producirse situaciones de no reconocimiento para el goce de los derechos de la persona. (Zamora et al, 2018)

2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

a. Discriminación

Constituye el trato desigual que practican las persona en contra de sus semejantes generando situaciones desiguales, conllevando a fomentar una acto diferenciado en comparación con otras personas de su entorno social. (Nossa & Tunarroza, 2005)

b. Factores de la violencia doméstica

Son las diversas manifestación que dan lugar a la violencia que pueda propinarse dentro de la familia, tendientes a dañar a los integrantes de la familia. (Hernández, 2009)

c. Factor cultural

Son prácticas que realizan las personas en relación a su formación cultural que constituye la expresión propia de la sociedad en función a patrones culturales. (Hernández, 2007)

d. Factor familiar

Es considerado las conductas de las personas bajo los patrones culturales aprendidos dentro de la familia situación que hace que los actos de violencia dentro de la familia sean más intensos. (Hundek, 2010)

e. Factor personal

Son las características propias de la persona que dan lugar a comportamientos violentos que enmarcan la violencia doméstica. (Hernández, 2007)

f. Factor social

Son las relaciones sociales que logra desarrollar la persona dentro de su comunidad hecho que constituye la interacción a nivel personal que muchas veces es llevado al interior de la familia. (Gonzales y Cortez, 2007)

g. Violencia doméstica

Es la agresión que se promueve dentro de la familia teniendo como víctimas a sus integrantes dentro del contexto familiar. (García, 2013)

2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN

- Ley Nro. 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Dentro de este contexto normativo se presenta las diversas acciones que se tiene para poder prevenir la violencia dentro de la familia, considerando para ello de que cabe la posibilidad de que los varones puedan ser víctimas de violencia familiar y el operador jurídico tiene la obligación de poder dictar medidas a fin de cautelar a la víctima.

- Decreto Supremo Nro. 009-2016 - MIMP

Marco jurídico que constituye en el reglamento de la ley para poder prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de los integrantes del grupo familiar dentro de ello están incluidos los varones que puedan sufrir alguna agresión frente a su pareja.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en el distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, esta provincia tiene una extensión de 2 277,63 kilómetros cuadrados y se encuentra ubicado al lado nor - oeste del Lago Titicaca, tomando en consideración que el universo de estudio fue el marco jurídico en materia civil relacionado al derecho de familia, la doctrina jurídica y la jurisprudencia sobre el tratamiento jurídico sobre la violencia doméstica en contra del varón y la debida protección mediante el derecho a no ser discriminado.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina, norma y jurisprudencia relacionada al tratamiento jurídico sobre la violencia doméstica en contra del varón y la debida protección mediante el derecho a no ser discriminado.

3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. En consecuencia la muestra de estudio que se considero fue:

- La constitución política del Perú.
- El código civil en relación al libro del derecho de familia.
- La doctrina jurídica sobre la aplicación de criterios jurídicos sobre el tratamiento jurídico sobre la violencia doméstica en contra del varón y la debida protección mediante el

derecho a no ser discriminado.

- La jurisprudencia relevante que permitirá realizar el análisis sobre el tratamiento jurídico sobre la violencia doméstica en contra del varón y la debida protección mediante el derecho a no ser discriminado.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Los métodos que se utilizaron en la presente investigación fueron:

Método descriptivo: Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio relacionado al tratamiento jurídico sobre la violencia doméstica en contra del varón y la debida protección mediante el derecho a no ser discriminado.

Método inductivo: Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis relacionado al tratamiento jurídico sobre la violencia doméstica en contra del varón y la debida protección mediante el derecho a no ser discriminado.

3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Las técnicas utilizadas en el estudio fueron las siguientes:

a. Técnicas de recolección de la información

- La técnica de la observación documental

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia constitucional que fueron consultados bajo el interés de nuestro tema de estudio, por otro lado se pudo analizar el texto normativo que tiene relación con el tratamiento jurídico sobre la violencia doméstica en contra del varón y la debida protección mediante el derecho a no ser discriminado.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio del marco normativo, relacionado al tratamiento jurídico sobre la violencia doméstica en contra del varón y la debida protección mediante el derecho a no ser discriminado.

- La técnica del estudio hermenéutico

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el mundo jurídico relacionado al tratamiento jurídico sobre la violencia doméstica en contra del varón y la debida protección mediante el derecho a no ser discriminado.

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas que están relacionados con el tratamiento jurídico sobre la violencia doméstica en contra del varón y la debida protección mediante el derecho a no ser discriminado.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de las normas, relacionadas al tratamiento jurídico sobre la violencia doméstica en contra del varón y la debida protección mediante el derecho a no ser discriminado.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionados al tratamiento jurídico sobre la violencia doméstica en contra del varón y la debida protección mediante el derecho a no ser discriminado.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas relacionados al tratamiento jurídico sobre la violencia doméstica en contra del varón y la debida protección mediante el derecho a no ser

discriminado.

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado con el tratamiento jurídico sobre la violencia doméstica en contra del varón y la debida protección mediante el derecho a no ser discriminado.

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Violencia doméstica en contra del varón.	<p>Regulación normativa de la violencia en contra del varón.</p> <p>Maltrato físico en contra del varón.</p> <p>Maltrato psicológico en contra del varón.</p> <p>Limitación al momento de interponer la denuncia.</p>
Derecho a no ser discriminado.	<p>Acceso por parte del varón a los programas contra la violencia doméstica.</p> <p>Acciones limitantes para el acceso a los programas del CEM.</p>

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS SOBRE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN CONTRA DEL VARÓN.

A nivel de la violencia doméstica que se logra propiciar en contra del varón se presentan diversos factores sociales que vienen influyendo en este tipo de accionar violento practicado por las mujeres, llevando a que la violencia en contra del varón puede afectar a la organización familiar. Debemos manifestar que dentro del analisis que venimos realizando se puede evidenciar que se tiene un marco normativo que protege los derechos por igual de todas las personas sean varones y mujeres; pero pese a ello, dentro del ambito penal cuando se suscitan violencia domestica las penas son imputadas según el género, situacion juridica que deberia de darse bajo una proteccion normativa de indole independiente en razon al género afin de poder evitar una discriminación positiva de manera perpetua. Debemos considerar que la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar dado mediante la Ley Nro. 26260, pudo emitir un concepto relacionado a la violencia familiar quien la cataloga como cualquier acción u omisión que pueda generar cierto daño físico o psicológico, dicha situacion conlleva a poder impartir cierto maltrato sin lesión, otra situacion que debe de tenerse en cuenta es que la violencia domestica se puede dar a niel de amenaza o coacción, asi mismo se presenta la violencia sexual, hechos violentos que se dan entre cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, etc, quienes logran habitar el mismo hogar, siempre en cuando no se tenga relaciones contractuales o laborales; asi mismo haya podido procrear hijos en común. Cabe destacar que la violencia doméstica que se viene dando de parte de las mujeres hacia los varones en situación de ser pareja, ha sido muy poco investigado dentro del contexto jurídico y social en el Perú, pero pese a ello

algunos estudios que se tiene dan muestra de la existencia de varones quienes vienen siendo víctimas de violencia de pareja con la misma frecuencia hasta incluso con mayor ferocidad por parte de las mujeres. Debemos de resaltar que los diversos casos donde se suscita violencia en la pareja donde el varón es el victimario, la prensa le suele dar un tratamiento tal como si fuese un crimen, pero cabe mencionar que dentro de estos últimos años la violencia en contra de los varones se ha ido incrementando donde existe caso donde el varón ha sido victimado y maltratado por sus parejas o exparejas; pero pese a ello no ha venido recibiendo la atención por los medios de comunicación ni mucho menos por las autoridades de turno, así también debemos de considerar que los varones quienes son víctimas de violencia de parte de su cónyuge o conviviente no logran ser conscientes de que vienen presentando un problema, ya dentro del contexto social la mujer sólo puede ejercer la violencia para defenderse del varón como consecuencia de la agresión. Dentro del contexto social peruano cuya característica propia deviene de una sociedad machista no resulta correcto hablar de violencia que se da por parte de la mujer en contra del varón generando situaciones donde no llegan a registrarse este tipo de denuncias por violencia doméstica donde el varón es la víctima. Ya que a nivel del Perú todos los formatos existentes, así como los diversos protocolos de atención e infraestructura están orientadas a prestar una atención a la mujer maltratada, así mismo las comisarías y agencias especializadas, las casas refugio, las líneas telefónicas, están prestas para recibir denuncias por parte de la mujer maltratada mas no del varón que haya sido víctima de maltrato doméstico.

En ese sentido debemos de concebir que la violencia familiar son todos aquellos actos de agresión que logra producir un integrante de la familia dentro del hogar, donde la víctima puede ser cualquier miembro de la familia. Debemos considerar que la violencia familiar viene dándose con mayor auge en las familias pobres, así como en las familias donde los patrones culturales son escasos; las causas que motivan la violencia familiar son los celos, la ingesta de licor, el favor económico, las frustraciones, entre otros. (Del Ángel, 2003); dentro de este contexto se presenta la teoría de género, la cual no ha llegado a definir al ser humano bajo el contexto de ser varon o mujer, mas por el contrario la define desde el punto

de vista de su sexualidad es decir ser humano homosexual o heterosexual, haciendo de lado la dimensión biológica y anatómica de los seres humanos referidos ambos sexos, dentro de este contexto debemos considerar que la construcción social y cultural se viene dando mediante acciones de índole artificial, lo que viene causando serios conflictos al momento de ser normado alguna acción donde este inmerso a criterios de sexo fundamentalmente. (Fabián et al. 2020), por lo tanto, la violencia familiar resulta necesario entenderla como aquellas acciones u omisiones que se van a dar en aras de promover cierto daño a la mujer o algún integrante que conforma la familia; por lo general este tipo de violencia lo causa un integrante de la familia y, también es perpetrado por un integrante de la familia, cabe mencionar que a este tipo de violencia se le conoce como la violencia intrafamiliar cuyos hechos se van a suscitar a nivel del seno familiar. (Condori y Guerrero, 2010); es así que la violencia física es considerada por que el sujeto agresor causa daño físico a la víctima mediante actos violentos que se traducen en golpes, patadas, arrastrones o lanzar objetos contundentes en contra del cuerpo de la víctima, lo que causará hematomas, fracturas, quemaduras, etc. Debemos de considerar que este tipo de violencia por lo general es considerado altamente doloso y no cabe la posibilidad de ser accidental. (Cornejo y Núñez, 2019); así también se presenta la violencia psicológica, este tipo de violencia que se da va a causar daño en el aspecto emocional de la víctima, la cual se dará mediante acciones así como omisiones que están diseñados para poder generar un daño a la parte psicológica de la víctima, este tipo de violencia se da cuando el sujeto agresor logra intimidar, humillar, aislar a la víctima lo que generará en un futuro un daño en la salud mental. (Cornejo y Núñez, 2019); en ese entender debemos de considerar a los factores relacionados con la violencia contra el hombre; donde destaca el hecho que la mujer logra utilizar estrategias emocional las cuales tiene relación intimidantes en contra de su dignidad, la cónyuge mujer tiende a generar situaciones de control a su pareja bajo el ánimo hostigante, el varón que viene siendo maltratado logra adaptar al comportamiento hostil de su cónyuge y frente a sus abusos, la mujer piensa tener el poder económico dentro de la familia, la mujer abusiva tiende a desarrollar acciones que permitan someter a su pareja a fin de recuperar el control

del entorno familiar y el abuso en contra del varón por lo general se da de forma progresiva bajo situaciones aisladas. (Rojas et al, 2013)

Dentro del análisis que se viene realizando se ha podido evidenciar que el maltrato más frecuente hacia el varón es el psicológico, todo ello a raíz de que dentro del hogar existe una violencia cruzada es decir la pareja logra agredirse de manera instantánea, por otro lado muchas veces la mujer al momento de justificar el maltrato físico hace entrever que lo ha realizando como una suerte de defensa por la supuesta agresión recibida por parte de su marido. A nivel del contexto social, se ha desarrollado una imagen sobre la violencia doméstica en función a un populismo penal, donde este tipo de violencia se ha logrado concebir como un atributo exclusivo de los varones en contra de las mujeres quienes conforman una familia, dando lugar a que el varón no pueda ser considerado como víctima de violencia familiar, Debemos de considerar al mismo tiempo que dentro del ámbito normativo se tiene al Decreto Legislativo que modifica la Ley Nro. 30364, marco jurídico que previene, sanciona y erradica la violencia contra las mujeres así como de los integrantes del grupo familiar, porno decir de todos y cada uno de los integrantes que forman parte de la familia. Por otro lado, tenemos que considerar que a nivel del contexto social el varón se presenta bajo un contexto generalizado como el fuerte de la familia, a quien se le concibe como la persona que no podría ser víctima de violencia doméstica, ya que constituye en la persona fuerte de la familia, es así que la normativa supranacional, no vienen vinculados en razón a la lucha contra la violencia contra el varón, sino contra la mujer, es así que el año de 1975, la asamblea general de la ONU pudo declarar el año internacional de la mujer, dado lugar a que se lleve a cabo la primera conferencia mundial donde se pudo analizar las formas para poder erradicar la violencia de género en contra de la mujer descuidando al género masculino, hecho que a causado a que se presente un odio visceral por el simple hecho de ser varón. Es por ello que se presenta como una quimera que los varones sean agredidos y que las sociedades así como en algunas autoridades logren presentar la idea de que no existe violencia contra el varón, en consecuencia cuando el jefe de familia logra presentar una denuncia ante la comisaría o ante cualquier institución del estado por haber

sido víctima de violencia familiar, estas no logran aceptarlas y en muchos casos logran generar situaciones de burla así como de críticas el varón que llega a denunciar dichos acontecimientos suscitados en su entorno familiar, haciendo que solo se quede en una intención de denunciar dichos actos, lo que viene dando lugar a la generación de un halo de injusticia e impunidad para la mujer que maltrata en el hogar al varón.

4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA LA DEBIDA PROTECCIÓN MEDIANTE EL DERECHO A NO SER DISCRIMINADO.

Dentro del análisis que se viene realizando se ha podido concebir la idea que en reiteradas ocasiones escuchamos que la violencia de pareja contra los hombres no es común, esto como consecuencia de la formación que se ha dado en el tiempo mediante estereotipos que rodean a la imagen masculina a quienes se les considera como la fuerza física y la insensibilidad dentro de la pareja, dando lugar a la parte más subliminal a la mujer en una relación de marital. Pero pese a ello se ha evidenciado la presencia de casos donde se viene propinando actos de abuso en contra del sexo masculino mediante la violencia de género. Sin embargo, el marco jurídico vigente sólo contempla cierta protección normativa dentro del ámbito privado, es decir dentro del entorno familiar. En consecuencia el varón viene siendo excluido de toda protección normativa a nivel de la esfera pública. Debemos de referir que existen principales motivos por la cual los varones no llegan a denunciar actos de violencia doméstica en contra de ellos, donde se presentan las siguientes situaciones: Sentirse avergonzado, esto como consecuencia de que todo acto de violencia en contra del varón la sociedad la ve como una suerte de gracia, la otra situación por la logra pasar es que las autoridades no logran creerle que fue víctima de violencia, se presenta el temor de que la sociedad lo logre creer que es víctima de violencia doméstica. Es por ello que el entorno del varón maltratado genera una suerte de exclusión dentro del grupo social masculino dando paso a ser excluido generando un daño emocional, entendiéndose como una suerte de discriminación hacia el varón víctima de maltrato.

A nivel de la Ley Nro. 30364, se presenta como objetivo fundamental el hecho de prevenir, erradicar y sancionar todo acto que da lugar a una situación de violencia en contra de las

mujeres todo ello por ser parte de la población vulnerable, así como también da lugar a brindar protección a los demás integrantes del grupo familiar ante sucesos de violencia doméstica, donde se tiene comprendido a los siguientes sujetos: Se presentan los cónyuges entre sí, a los ex cónyuges, a los concubinos, a las personas que llegaron solo a convivir, personas que tengan hijos en común, las personas ascendientes o descendientes por consanguinidad, os hijos adoptivos, los parientes políticos, los parientes colaterales hasta pero que estén dentro del cuarto grado de consanguinidad, los parientes colaterales quienes hayan integrado a la familia por la figura de la adopción, las personas que logran habitar el mismo hogar conyugal pero que no logre mediar alguna relación contractual. (Ley N° 30364, 2004); los tipos de violencia según la Ley Nro. 30364 a razón del artículo 8 del referido cuerpo normativo a saber: La violencia física, es el daño que se causen de forma contundente al cuerpo de la víctima mediante golpes, patadas, jaloneos violentos, etc, la violencia psicológica, que vienen a constituir en acciones que manifiesta el agresor mediante insultos, acciones discriminatorias que dan lugar a la exclusión de la víctima, con el afán de dañar la parte psicológica de la víctima, la violencia económica, por lo general en este tipo de violencia el agresor reduce los recursos económicos, generando situaciones de necesidad económica para la víctima quien debe de aceptar los maltratos de su agresor, hecho que da lugar a situaciones de discriminación. (Huaquisto, 2015); debemos comprender que el acto de discriminación de las personas, comprende la acción que realiza una persona con la finalidad de poder fomentar un trato desigual y desfavorable, en contra de otra persona o un grupo de personas, hechos que pueden ir relacionado a situaciones inherentes a la persona tales como raza, lengua materna, edad o por características que pueda a bien haber asumido la persona tales como la religión que profesa, su estado civil o su patrones culturales. Por otro lado, la discriminación debe ser considerado como la negación de que la persona pueda ejercer plenamente sus derecho sin mediar ninguna justificación. (Sánchez, 2014); la discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, este tipo de discriminación se da lugar dentro del entorno social de las personas, mediante manifestación

sociales que se desarrollan entre las personas frente a sus autoridades, donde se llega a actuar de forma inconsciente. Por lo tanto, resulta fundamental conocer el hecho de la forma como puede ser evitado los actos de discriminación y frente a ello saber donde recurrir para denunciar tales hechos. (Trujano et al, 2010)

Debe comprenderse a la discriminación como un trato desigual y desfavorable que se desarrolla en contra de una persona, esto como consecuencia de sexo, raza, lengua etc. la cual es asumida de manera voluntaria por un grupo de personas, así mismo las acciones de discriminación son las acciones de negación en una situación concreta a fin de poder ejercer un derecho, tomando como justificación las características ya referidas. Dentro de las acciones de discriminación se presentan las siguientes características: Es considerado como una conducta socialmente presente, logra ser aprendido rápidamente y se logra producir hasta convertirse en una práctica social de forma permanente, los actos de discriminación se desarrollan de forma progresiva, pues las personas pueden ser discriminadas por distintas causas; dando lugar a que las consecuencias logren acumularse, hecho que dará lugar a poder causar mayores daños, así también los actos discriminatorios logran evolucionar dando lugar a que puedan adoptar novísimas formas y modalidades. En ese sentido la discriminación de género da lugar a que se presente un trato injusto y no equitativo entre los varones y mujeres, dando lugar a la valoración de diversos parámetros que logran determinar los roles muy a pesar de que estas situaciones no presentan una injerencia real. En ese sentido dentro del contexto del marco normativo peruano esta prohibido la discriminación, esto como consecuencia de la existencia del principio rector en el derecho peruano cual es la igualdad de derechos y oportunidades que viene establecido a razón del artículo 2, inciso 2 del jurídico normativo constitucional, donde destaca el precepto de que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley por ende nadie debe de ser discriminado por ningún motivo. Debemos de tener muy presente que las mujeres que alguna vez lograron experimentar violencia doméstica vienen siendo abiertamente alentadas a fin de que puedan reportar dicha agresión ante las autoridades competentes, mientras que los varones que vienen sufriendo de maltrato doméstico vienen siendo sometidos a

presiones contrarias a su denuncia teniendo que enfrentarse a diversos estigmas sociales, frente a la percepción que denigran su masculinidad.

4.3. RESULTADOS SOBRE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN CONTRA DEL VARÓN Y LA DEBIDA PROTECCIÓN MEDIANTE EL DERECHO A NO SER DISCRIMINADO.

Debemos entender que la violencia contra el varón se suscita como consecuencia del uso por parte de la mujer de tácticas emocionales, físicas, sexuales o intimidantes contra él, esto con el propósito de poder generar un ánimo de control para con su pareja e impedir incluso a que pueda terminar su relación de pareja. Un aspecto importante que debe tenerse en cuenta es que el varón quien logra ser maltratado logra adaptar de forma permanente su comportamiento para poder determinar ciertos hechos abusivos por parte de su pareja, teniendo la esperanza de que algún día puedan parar las agresiones y abusos. Por otro lado, tenemos que advertir que el principal motivo del abuso por parte de la mujer es lograr establecer el poder y más que todo el control sobre la pareja, haciendo que el varón pueda resistir ante los intentos de su pareja por controlarlo, así mismo la mujer considerada abusiva en la relación marital logra generar reacciones tomando medidas adicionales a fin de poder recuperar el control de su pareja. Se debe comprender que dentro de la convivencia en pareja donde existe abusos por parte de la mujer viene ligado en algunos casos con el consumo y abuso de alcohol así como de drogas. La realidad que vienen viviendo una serie de varones que son maltratados necesitan percibir un apoyo social a fin de que el estado pueda dotar alternativas viables que permitan avalar los derechos de los varones frente a estos tipos de violencia. Tenemos que poner de manifiesto que la violencia que pueda ejercer la mujer en contra del varón, presenta una serie de consecuencias que tendrá una repercusión de forma directa así como de forma indirecta; decimos que son directas cuando la víctima en este caso el varón sufre los maltratos, vejaciones emocionales; cabe destacar que nos encontramos frente a una violencia indirecta, cuando la madre llega a maltratar a los hijos esto con el propósito de poder someter a sufrimiento al padre de los niños. Cabe destacar que el varón quien viene a constituir en víctima de cualquiera de estos tipos de maltratos logra reaccionar de forma inmediata, pudiendo repeler

de igual manera o simplemente alejándose del hogar familiar; por otro lado, estamos frente a consecuencias mediatas cuando las reacciones son lentas las que pueda lograr el varón maltratado. La mujer que logra maltratar a su pareja (varón), presenta las siguientes características; las mujeres agresoras por lo general consumen alcohol, lo que da lugar a presentar conductas altamente violentas en contra de su pareja llegando muchas veces a maltratar a sus hijos; hecho que logra agudizarse cuando la mujer logra hacer más frecuente el consumo de alcohol. Por otro lado, la mujer agresora presenta un desorden psicológico, esta patología que logra presentar logra afectar su personalidad; hecho que lo conlleva a poder experimentar conductas agresivas en contra de su pareja. Las mujeres agresoras por lo general presentan una conclusión no realista, es decir las mujeres logran tener malas percepciones dentro del contexto de un mundo real, creando serias alucinaciones en contra de su pareja, como por ejemplo en el hecho de imaginarse que le está sacando la vuelta si es que llegan tarde del trabajo; por otro lado, si el varón logra dialogar con otras mujeres es porque son sus parejas sentimentales, entre otras ideas malintencionadas que presenta la mujer agresora. Pero, esta mala percepción de la realidad, también tiene una relación directa con trastornos psicológicos.

Escuchar sobre la violencia que se pueda dar a los varones en estos tiempos muchas veces resulta sinónimo de burla, pero esta situación es una realidad ya no es un hecho raro, ya que con el desarrollo del feminismo la mujer viene empoderándose dentro del contexto familiar y asumiendo roles en diferentes escenarios. No debemos olvidar que la violencia de género no solo se manifiesta para las mujeres sino que también viene afectando a los varones. Pero pese a ello la normativa viene contemplando la protección de la mujer generando un ánimo de discriminación en contra del varón, ya que cuando va a denunciar tales hechos es sujeto de burla por los agentes policiales e inclusive por la misma sociedad promoviendo que estos hechos no logren ser denunciados. (Hundek, 2010); entre los principales motivos por los cuales los hombres no denuncian ser víctimas de violencia doméstica; sentirse avergonzado, el varón víctima de maltrato doméstico decide no denunciar por que es sujeto de burla por las personas de su entorno y en segundo lugar es

sujeto de mofa por las autoridades; dificultad para ser creído por las autoridades, el efectivo policial por lo general da mayor credibilidad a la mujer cuando se suscita este tipo de violencia tildándolo en muchos casos al varón como un sujeto que viene diciendo mentiras; negación del problema, el varón muchas veces niega los hechos de agresión que le propina su cónyuge o conviviente; en el caso de algunos homosexuales hombres, se presenta el hecho que el varón maltratado homosexual siente temor de reconocer su opción sexual frente a su entorno familiar y social. (Blanco, 2025); es por ello que resulta necesario determinar las características de la discriminación, la cual deviene de una conducta socialmente presente, la cual se puede reproducir de la forma más rápida y tiende a convertirse en una actividad permanente, los actos de discriminación se logran práctica de manera progresiva, ya que las personas por lo general suelen ser discriminadas por diversos motivos generando daños emocionales menores hasta convertirse en daños mayores, los actos de discriminación tienden a evolucionar de forma permanente desde situaciones personales hasta situaciones sociales. (Trujano, 2007); para que se produzca un acto discriminatorio, dentro de un contexto donde se viene produciendo actos de discriminación debe copular los siguientes elementos: Se debe manifestar un trato realmente diferenciado e injustificado, asimismo el trato diferenciado debe constituir en situación de carácter prohibido tales como hacer diferencia por el color de piel, origen, etnia, etc, que lleguen a producirse situaciones de no reconocimiento para el goce de los derechos de la persona. (Zamora et al, 2018)

Dentro de los resultados obtenidos se ha podido analizar que la violencia que se viene dando en contra del varón se suscitan con mayor frecuencia donde se puede observar una clara discriminación entre la mujer y el hombre cuando este último logra promover la denuncia respectiva frente a las autoridades competentes, así mismo son estas autoridades que impiden a que se realicen estas denuncias limitando el inicio de un procedimiento regular a fin de que el varón logre alcanzar justicia. En este contexto el estado peruano debe promover la homogeneidad en relación a la normativa vigente, sobre violencia familiar la cual es promovida por la mujer en contra del varón, todo ello en aras de prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de los varones y frenar situaciones jurídicas de índole

discriminatorio. Por otro lado, debemos considerar que el varón dentro del ámbito normativo viene siendo discriminado frente a lo que viene regulando la Ley Nro. 30364; donde se ha evidenciado que los varones no llegan a tener la debida tutela jurídica frente al maltrato que viene propinando su cónyuge o conviviente. Cabe manifestar que cuando se suscita el maltrato en contra de las mujeres la contabilización se logra establecer mediante la atención que le haya brindado las entidades encargadas de entender los actos de violencia familiar; pero, existen muchos varones que no logran denunciar estos maltratos por parte de su conyuge o conviviente ni muchos se acercan a las comisarías de la policia nacional como consecuencia del estereotipo de que los varones son el sexo fuerte y que seria absurdo de que sean maltratados por sus parejas. Tenemos que poner de manifiesto que la conducta proteccionista del varón en favor de sus hijos hacen que puedan soportar los maltratos propinados por su pareja; porque, si da por terminado la relación sus hijos se quedaran con su mamá quien logra presentar conductas violentas, ya que la mujer buscará agredir a sus propios hijos de la forma más violenta a fin de poder concebir la mala paternidad del padre. Por otro lado, el varón maltratado se imagina que si se aleja de su familia la madre impedirá ver a sus hijos. Otro aspecto que debemos considerar es que el varón maltratado muchas veces logra asumir las diferentes consecuencias de la agresión propinada por parte de su pareja; echándose muchas veces la culpa de todo los conflictos suscitados en su hogar. Así también, se presentan situaciones donde el varón viene dependiendo a nivel emocional o económicamente de una mujer abusadora, presentándose casos de adicción al maltrato por parte de su pareja. En consecuencia durante los últimos años las denuncias formuladas por varones maltratados como consecuencia de violencia familiar en su contra, ha ido en crecimiento, según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; por otro lado, a nivel de los Centros de Atención a la Mujer se viene registrando el incremento de denuncias de varones que han sufrido de alguna agresión por parte de sus parejas. No debemos olvidar que la violencia familiar que sufren los varones ya no es una situación irreal ni mucho menos es una situación de imaginación o de carácter mediático; hoy en día comprende una situación de indignación por parte de algunas autoridades donde no se hace mucho para

poderlo controlar.

4.4. JURISPRUDENCIA ANALIZADO EN LA INVESTIGACIÓN.

- Sentencia en el expediente Nro. 20406 - 2017 y el Expediente Nro. 9981 - 2018

En ambas sentencias se ha logrado evidenciar la forma como fluye el maltrato (violencia psicológica) contra el varón por parte de su pareja, dándose lugar a que se manifieste mediante el maltrato psicológico la cual es promovido por la mujer, situación que ha venido dándose como consecuencia de que la mujer ha venido relacionándose sentimentalmente con otra persona lo que viene causando inestabilidad emocional a su pareja y consecuentemente a sus hijos, dando lugar a una situación de violencia familiar.

- Expediente judicial Nro. 09981-2018-0-3204 JR-FT-01

Donde se logró determinar que la persona de J.C.H, venía sufriendo maltratos por parte de su pareja, dando lugar a que la mujer logre propinar acciones violentas de forma física así como psicológica; y por ende lo que se pretende es que estas agresiones logren cesar, dentro de los medios probatorios que fueron valorados están los audios donde la fémina logra utilizar palabras no aceptables en cualquiera relación sentimental; así mismo se pudo evidenciar que el varón llegó a denunciar ante la dependencia policial dichas agresiones por parte de su pareja.

4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

Debemos manifestar que dentro del análisis que venimos realizando se puede evidenciar que se tiene un marco normativo que protege los derechos por igual de todas las personas sean varones y mujeres; pero pese a ello, dentro del ámbito penal cuando se suscitan violencia doméstica las penas son imputadas según el género, situación jurídica que debería darse bajo una protección normativa de índole independiente en razón al género afin de poder evitar una discriminación positiva de manera perpetua. Debemos considerar que la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar dado mediante la Ley Nro. 26260, pudo emitir un concepto relacionado a la violencia familiar quien la cataloga como cualquier acción u omisión que pueda generar cierto daño físico o psicológico, dicha situación conlleva a poder impartir cierto maltrato sin lesión, otra situación que debe tenerse en cuenta es que

la violencia domestica se puede dar a nivel de amenaza o coacción, así mismo se presenta la violencia sexual, hechos violentos que se dan entre cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, etc, quienes logran habitar el mismo hogar, siempre en cuando no se tenga relaciones contractuales o laborales; así mismo haya podido procrear hijos en común; en ese entender estos resultados encontrados presentan cierta relación con el estudio de Flores (2016), quien pudo analizar los efectos de la violencia intrafamiliar en el hombre cuando la que viene agrediendo es su cónyuge en el país del Ecuador; dentro del estudio el autor pudo identificar que la violencia intrafamiliar que viene dándose como consecuencia del maltrato que ejerce la mujer en contra del varón viene repercutiendo de forma negativa a nivel emocional de la víctima quien tiene que paliar ser el centro de burla por parte de la sociedad en la que vive. Por otro lado, se puede evidenciar que existen pocos estudios relacionados al tema materia de investigación donde el marco jurídico no viene garantizando la integridad física y psicológica del varón maltratado lo que viene dando lugar a que los varones víctimas se encuentren en total desprotección por sus autoridades; cabe destacar que la violencia doméstica que se viene dando de parte de las mujeres hacia los varones en situación de ser pareja, ha sido muy poco investigado dentro del contexto jurídico y social en el Perú, pero pese a ello algunos estudios que se tiene dan muestra de la existencia de varones quienes vienen siendo víctimas de violencia de pareja con la misma frecuencia hasta incluso con mayor ferocidad por parte de las mujeres. Debemos de resaltar que los diversos casos donde se suscita violencia en la pareja donde el varón es el victimario, la prensa le suele dar un tratamiento tal como si fuese un crimen, pero cabe mencionar que dentro de estos últimos años la violencia en contra de los varones se ha ido incrementando donde existe caso donde el varón ha sido victimado y maltratado por sus parejas o exparejas; pero pese a ello no ha venido recibiendo la atención por los medios de comunicación ni mucho menos por las autoridades de turno, así también debemos de considerar que los varones quienes son víctimas de violencia de parte de su cónyuge o conviviente no logran ser conscientes de que vienen presentando un problema, ya dentro del contexto social la mujer sólo puede ejercer la violencia para defenderse del varón como

consecuencia de la agresión. Dentro del contexto social peruano cuya característica propia deviene de una sociedad machista no resulta correcto hablar de violencia que se da por parte de la mujer en contra del varón generando situaciones donde no llegan a registrarse este tipo de denuncias por violencia doméstica donde el varón es la víctima. Ya que a nivel del Perú todos los formatos existentes, así como los diversos protocolos de atención e infraestructura están orientadas a prestar una atención a la mujer maltratada, así mismo las comisarías y agencias especializadas, las casas refugio, las líneas telefónicas, están prestas para recibir denuncias por parte de la mujer maltratada mas no del varón que haya sido víctima de maltrato doméstico; dentro de esta contexto estos resultados encontrados tienen cierta relación con el estudio de Blanco (2025), quien ha logrado analizar en su estudio las causas relacionadas de la abstención del varón de promover una denuncia por violencia familiar y como viene orientando la función protectora de la Ley Nro. 30364 en la ciudad de puno durante el año 2023, se debe poner de manifiesto que el autor del estudio logró determinar las causas que vienen dando lugar a que el varón pueda a bien abstenerse de denunciar hecho de maltrato doméstico que son propinados por su cónyuge, dentro de ellos destaca a los factores socioculturales, el aspecto personal y la falta de colaboración de las autoridades en el desarrollo de las diligencias, dentro de estos sucesos de violencia el varón muchas veces no denuncia por sentir vergüenza o ser víctima de burla dentro del ámbito social donde muchas veces es muy raro ver a varones maltratados por su cónyuge.

Dentro del análisis que se viene realizando se ha podido evidenciar que el maltrato más frecuente hacia el varón es el psicológico, todo ello a raíz de que dentro del hogar existe una violencia cruzada es decir la pareja logra agredirse de manera instantánea, por otro lado muchas veces la mujer al momento de justificar el maltrato físico hace entrever que lo ha realizando como una suerte de defensa por la supuesta agresión recibida por parte de su marido. A nivel del contexto social, se ha desarrollado una imagen sobre la violencia doméstica en función a un populismo penal, donde este tipo de violencia se ha logrado concebir como un atributo exclusivo de los varones en contra de las mujeres quienes conforman una familia, dando lugar a que el varón no pueda ser considerado como víctima

de violencia familiar, Debemos de considerar al mismo tiempo que dentro del ámbito normativo se tiene al Decreto Legislativo que modifica la Ley Nro. 30364, marco jurídico que previene, sanciona y erradica la violencia contra las mujeres así como de los integrantes del grupo familiar, por no decir de todos y cada uno de los integrantes que forman parte de la familia. Por otro lado, tenemos que considerar que a nivel del contexto social el varón se presenta bajo un contexto generalizado como el fuerte de la familia, a quien se le concibe como la persona que no podría ser víctima de violencia doméstica, ya que constituye en la persona fuerte de la familia, es así que la normativa supranacional, no vienen vinculados en razón a la lucha contra la violencia contra el varón, sino contra la mujer, es así que el año de 1975, la asamblea general de la ONU pudo declarar el año internacional de la mujer, dando lugar a que se lleve a cabo la primera conferencia mundial donde se pudo analizar las formas para poder erradicar la violencia de género en contra de la mujer descuidando al género masculino, hecho que ha causado a que se presente un odio visceral por el simple hecho de ser varón; es así que estos resultados tienen cierta relación con el estudio de Floyd et al. (2016), quienes pudieron observar que la violencia de pareja contra el hombre en la ciudad de Cali - Colombia, donde se ha concebido este tipo de violencia de pareja como un problema de salud pública que viene afectando de forma ostensible a la sociedad en pleno, razón por la cual dentro del presente estudio se pudo evidenciar que este problema constituye un fenómeno social poco descrito y que necesita ser tomado en consideración a fin de poder cautelar la integridad física y emocional de la víctima, en este caso el cónyuge varón. Así mismo, se pudo identificar un real enfoque y la falta de atención por parte de las autoridades en favor de las víctimas de violencia familiar a fin de garantizar el cumplimiento de sus derechos para ese varón maltratado; pero pese a ello se ha evidenciado la presencia de casos donde se viene propinando actos de abuso en contra del sexo masculino mediante la violencia de género. Sin embargo, el marco jurídico vigente sólo contempla cierta protección normativa dentro del ámbito privado, es decir dentro del entorno familiar. En consecuencia el varón viene siendo excluido de toda protección normativa a nivel de la esfera pública. Debemos de referir que existen principales motivos por la cual los varones no

llegan a denunciar actos de violencia doméstica en contra de ellos, donde se presentan las siguientes situaciones: Sentirse avergonzado, esto como consecuencia de que todo acto de violencia en contra del varón la sociedad la ve como una suerte de gracia, la otra situación por la logra pasar es que las autoridades no logran creerle que fue víctima de violencia, se presenta el temor de que la sociedad lo logre creer que es víctima de violencia doméstica. Es por ello que el entorno del varón maltratado genera una suerte de exclusión dentro del grupo social masculino dando paso a ser excluido generando un daño emocional, entendiéndose como una suerte de discriminación hacia el varón víctima de maltrato; es ese sentido estos resultados que se presentan guardan relación con los resultados obtenidos en la investigación de Bautista y Lisghet (2017), los autores del estudio pudieron analizar en su estudio la ineficacia de las medidas de protección a nivel del marco jurídico sobre violencia familiar cuál es la Ley Nro. 30364, dentro del estudio se pudo evidenciar que la vigente norma que viene siendo regulada a razón de la Ley Nro. 30364, no viene siendo suficiente, ya que su accionar normativo refiere más en el ámbito sancionador más no llega a brindar una protección real y eficaz a la víctima, sumado a ello no presenta acciones de protección para el varon maltratado generando un animo de discriminación normativa, dentro de este contexto se debería de penalizar las agresiones contra la mujer así como contra el varón o cualquier integrantes del grupo familiar, por otro lado se ha evidenciado en el estudio que muchas veces la víctima se ha revictimizar como consecuencia de la ineficacia normativa vigente.

Debe comprenderse a la discriminación como un trato desigual y desfavorable que se desarrolla en contra de una persona, esto como consecuencia de sexo, raza, lengua etc. las cual es asumida de manera voluntaria por un grupo de personas, así mismo las acciones de discriminación son las acciones de negación en una situación concreta a fin de poder ejercer un derecho, tomando como justificación las características ya referidas. Dentro de las acciones de discriminación se presentan las siguientes características: Es considerado como una conducta socialmente presente, logra ser aprendido rápidamente y se logra producir hasta convertirse en una práctica social de forma permanente, los actos discriminación se

desarrollan de forma progresiva, pues las personas pueden ser discriminadas por distintas causas; dando lugar a que las consecuencias logren acumularse, hecho que dará lugar a poder causar mayores daños, así también los actos discriminatorios logran evolucionar dando lugar a que puedan adoptar novísimas formas y modalidades. En ese sentido la discriminación de género da lugar a que se presente un trato injusto y no equitativo entre los varones y mujeres, dando lugar a la valoración de diversos parámetros que logran determinar los roles muy a pesar de que estas situaciones no presentan una injerencia real. Debemos de tener muy presente que las mujeres que alguna vez lograron experimentar violencia doméstica vienen siendo abiertamente alentadas a fin de que puedan reportar dicha agresión ante las autoridades competentes, mientras que los varones que vienen sufriendo de maltrato doméstico vienen siendo sometidos a presiones contrarias a su denuncia teniendo que enfrentarse a diversos estigmas sociales, frente a la percepción que denigran su masculinidad; en consecuencia estos resultados que se llegaron a encontrar presentan cierta relación con el estudio de Buitrago (2016), pudo realizar su estudio donde logró analizar el maltrato hacia el hombre: bajo una problemática invisible en Iberoamérica, es así que el autor del estudio pudo identificar que a la fecha la violencia de género ya no viene siendo tomado en cuenta como sinónimo del maltrato que pueda ejercer el hombre en contra de la mujer; esta situación ha ido cambiando en el extremo de que los varones son ahora las personas que vienen siendo maltratados a nivel físico y psicológico por lo tanto se puedo determinar que la violencia dentro de la familia hoy en día no distingue género; por otro lado, dentro de este contexto la violencia que logra desatar la mujer en contra del varón es como consecuencia que este ha logrado maltratarla en tiempo anteriores, en consecuencia recomiendan los especialistas de que el varón debe de abstenerse de maltratar a su pareja; es por ello que dentro de los países iberoamericanos, la violencia en contra del varón viene incrementando de forma alarmante donde la protección que le viene brindando el marco normativo vigente es casi nula; se debe comprender que dentro de la convivencia en pareja donde existe abusos por parte de la mujer viene ligado en algunos casos con el consumo y abuso de alcohol así como de drogas. La realidad que vienen

viviendo una serie de varones que son maltratados necesitan percibir un apoyo social a fin de que el estado pueda dotar alternativas viables que permitan avalar los derechos de los varones frente a estos tipos de violencia. Tenemos que poner de manifiesto que la violencia que pueda ejercer la mujer en contra del varón, presenta una serie de consecuencias que tendrá una repercusión de forma directa directa así como de forma indirecta; decimos que son directas cuando la víctima en este caso el varón sufre los maltratos, vejaciones emocionales; cabe destacar que nos encontramos frente a una violencia indirecta, cuando la madre llega a maltratar a los hijos esto con el propósito de poder someter a sufrimiento al padre de los niños. Cabe destacar que el varón quien viene a constituir en víctima de cualquiera de estos tipos de maltratos logra reaccionar de forma inmediata, pudiendo repeler de igual manera o simplemente alejándose del hogar familiar; por otro lado, estamos frente a consecuencias mediatas cuando las reacciones son lentas las que pueda lograr el varón maltratado. La mujer que logra maltratar a su pareja (varón), presenta las siguientes características; las mujeres agresoras por lo general consumen alcohol, lo que da lugar a presentar conductas altamente violentas en contra de su pareja llegando muchas veces a maltratar a sus hijos; hecho que logra agudizarse cuando la mujer logra hacer más frecuente el consumo de alcohol. Por otro lado, la mujer agresora presenta un desorden psicológico, esta patología que logra presentar logra afectar su personalidad; hecho que lo conlleva a poder experimentar conductas agresivas en contra de su pareja. Las mujeres agresoras por lo general presentan una conclusión no realista, es decir las mujeres logran tener malas percepciones dentro del contexto de un mundo real, creando serias alucinaciones en contra de su pareja, como por ejemplo en el hecho de imaginarse que le está sacando la vuelta si es que llegan tarde del trabajo; por otro lado, si el varón logra dialogar con otras mujeres es porque son sus parejas sentimentales, entre otras ideas malintencionadas que presenta la mujer agresora. Pero, esta mala percepción de la realidad, también tiene una relación directa con trastornos psicológicos. En este contexto el estado peruano debe promover la homogeneidad en relación a la normativa vigente, sobre violencia familiar la cual es promovida por la mujer en contra del varón, todo ello en aras de prevenir, sancionar y

erradicar la violencia en contra de los varones y frenar situaciones jurídicas de índole discriminatorio; por lo tanto estos resultados tienen relación con el estudio realizado por Mendoza (2017), quien logró desarrollar su estudio sobre la aplicación del enfoque de género en hombres quienes constituyen ser en víctimas de violencia familiar en razón al principio de igualdad, trabajo realizado en la ciudad de Lima comprendido los periodos del 2015 al 2016, dentro del estudio el autor pudo determinar que el Estado peruano o viene brindando una protección activa al varón maltratado ya que la normativa vigente cual es la Ley Nro. 30364, no viene siendo aplicado de forma efectiva ante la posibilidad de considerar no solo a la mujer como la parte agraviada más aún debería de considerar al varón quien viene siendo maltratado dentro de la familia, razón por la cual resulta imperante que el estado peruano genere un mayor dinamismo a fin de brindar la debida protección legal a los hombres quienes son víctimas de violencia familiar; por otro lado no se tiene un marco jurídico adecuado donde se llegue amparar con mayor objetividad los derechos de los varones, situación que lo hace vulnerable frente a los abusos que le pueda causar su cónyuge así mismo lo coloca como sujeto discriminado.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha llegado a analizar que dentro del contexto social peruano deviene de una sociedad machista donde no resulta correcto hablar de violencia en contra del varón, ya que a nivel del Perú todos los formatos existentes, así como los diversos protocolos de atención e infraestructura están orientadas a prestar una atención a la mujer maltratada, así mismo las comisarias y agencias especializadas, las casas refugio, las líneas telefónicas, están prestas para recibir denuncias por parte de la mujer maltratada mas no del varón que haya sido víctima de maltrato doméstico.

SEGUNDA: Se pudo determinar que dentro del entorno del varón maltratado genera una suerte de exclusión dentro del grupo social masculino generando un daño emocional, entendiéndose como una suerte de discriminación hacia el varón víctima de maltrato así mismo se ha desarrollado una imagen sobre la violencia doméstica en función a un populismo penal, donde este tipo de violencia se ha logrado concebir como un atributo exclusivo de los varones en contra de las mujeres, dando lugar a que el varón no pueda ser considerado como víctima de violencia familiar, a nivel normativo se tiene la Ley Nro. 30364, marco jurídico que previene, sanciona y erradica la violencia contra las mujeres así como de los integrantes del grupo familiar, vale decir de todos y cada uno de los integrantes que forman parte de la familia.

TERCERA: Se pudo identificar bajo un real enfoque y la falta de atención por parte de las autoridades en favor de las víctimas de violencia familiar a fin de garantizar el cumplimiento de sus derechos para el varón maltratado; pero pese a ello se ha evidenciado la presencia de casos donde se viene propinando actos de abuso en contra del sexo masculino mediante la violencia de género, en consecuencia el varón viene siendo excluido de toda protección

normativa a nivel de la esfera pública.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Al estado peruano mediante el poder legislativo de poder modificar el ámbito normativo, los actos y sanciones dadas por violencia familiar que viene sufriendo los varones por parte de sus parejas, cuidando no desamparar al varón ni mucho menos a la mujer frente a los casos de agresión familiar.

SEGUNDO: A las autoridades públicas se les recomienda de poder atender las denuncias promovidas por el varón ante situaciones de violencia familiar, en mérito a lo que viene siendo regulado en la Ley Nro. 30364 donde se ha logrado regular la protección debida a todo integrante del núcleo familiar que está siendo víctima de violencia familiar a fin de brindarle las medidas de protección.

TERCERO: A las comisarías de la policía nacional, al ministerio público, al poder judicial y otras entidades a que puedan tomar en cuenta la violencia familiar propinada en contra del varón como integrante del núcleo familiar, fin de no promover acciones de discriminación ante la negativa de atender estos tipos de situaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilera et al. (2015), violencia de la mujer hacia el hombre, ¿mito o realidad?, departamento de psicología de la Universidad de Granada.
- Bardales y Huallpa (2009), Violencia familiar y sexual en mujeres y varones de 15 a 59 años, estudio realizado en los distritos de San Juan de Lurigancho, Puno y Tarapoto.
- Becerra et al.(2009), Violencia doméstica contra el hombre en la ciudad de Lima, Universidad Nacional Federico Villareal – Perú.
- Blanco (2025), Causas relacionadas de la abstención del varón de promover una denuncia por violencia familiar y la orientación protectora de la Ley Nro. 30364 - Puno, 2023. UPSC. Puno. Perú
- Buitrago (2016), El maltrato hacia el hombre: una problemática invisible en Iberoamérica; Universidad cooperativa de Colombia Facultad de Psicología, Bucaramanga, Colombia.
- Condori y Guerrero (2010), Factores individuales, sociales y culturales que influyen en la violencia basada en género en mujeres de 20 a 64 años de edad en el Centro de Salud Ganímedes San Juan de Lurigancho octubre - diciembre de 2010 URI <https://hdl.handle.net/20.500.12672/2993>
- Cornejo y Núñez (2019), Varones víctimas de violencia por su pareja en estudiantes de cuarto y quinto año de la escuela profesional de psicología – Arequipa <http://bibliotecas.unsa.edu.pe/handle/UNSA/939>
- Del Ángel (2003), No sólo esposas: también hay maridos golpeados. En: www.contenido.com.mx/2003/abr/maridos_golpeados.htm.
- Fabián, Alberto y Vilcas (2020), factores de riesgo de violencia contra la mujer de parte del conyugue en la región Junín 1era edición, diciembre del 2020.
- Fernández et al. (2003), Violencia doméstica, salud pública promoción de la salud y epidemiología, España.
- Floyd et al. (2016), Violencia de pareja contra el hombre en Cali, Colombia. Colombia Forense, 3(2), 35-42. <https://doi.org/10.16925/cf.v3i2.1700> 101

- Flores (2016), Efectos de la violencia intrafamiliar en el hombre cuando la agresora es mujer, Universidad San Francisco de Quito USFQ
- García (2013), Antecedentes de la violencia doméstica y actitud violenta en hombres redientes en Manchay, Lima; tesis de la escuela de enfermería Padre Luis Tezza, universidad Ricardo Palma-Lima.
- Gonzales y Cortez (2007), Análisis de los factores sociales que influyen en el empoderamiento de los actores locales en la implementación del desarrollo rural, Universidad Nacional Agraria, facultad de desarrollo rural.
- Huaquisto (2015), Factores asociados a la violencia intrafamiliar en el centro de emergencia mujer en el distrito de Huancané. Universidad Nacional de San Agustín – Arequipa.
- Hundek (2010), Violencia doméstica: hombres versus mujeres maltratantes en la ciudad de Barranquilla, Revista Pensamiento Americano ISSN: 2027-2448 No.4.
- Hernández (2007), La participación de las mujeres en las interacciones 102 violentas con su pareja: una perspectiva sistémica, Investigación en Psicología, consejo nacional para la enseñanza en investigación en Psicología, México.
- Hernández (2009), El hombre maltratado por su mujer: Una realidad oculta, Revista de Estudios de Género. <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=88411884012>
- Hundek (2010), Violencia doméstica: hombres versus mujeres maltratantes en la ciudad de Barranquilla, revista pensamiento americano. Universidad Autónoma del Caribe – Colombia.
- Mendoza (2017), “Aplicación del enfoque de género en hombres víctimas de violencia familiar conforme al Derecho de Igualdad, Lima 2015-2016” Lima-Perú
- Ñaupas et al. (2014), Metodología de la investigación cuantitativa, cualitativa y redacción de la tesis, Ediciones de la U, 4ta. Edición.
- Nossa & Tunarrosa (2005), Trabajo de grado (especialización) Prevención del Maltrato Infantil en firavitoba, Pontificia Universidad Javeriana. BogotáD.C.
- Rojas et al, (2013), en el estudio los hombres también sufren, estudio cualitativo de la

violencia de la mujer hacia el hombre en el conflicto de pareja, revista vanguardia psicológica, Universidad la Mar.

Sánchez (2014), Hombres violentados psicológicamente por sus parejas: Lo que el sexo fuerte se cansó de ocultar, tesis de la facultad de ciencias sociales de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 103 Santiago, Chile.

Tapia (2015), "Violencia familiar en la zona urbana de Chota - 2015", de la Universidad Nacional De Cajamarca.

Trujano et al. (2010), Varones víctimas de violencia doméstica: un estudio exploratorio acerca de percepción y aceptación, artículo de la revista diversitas: perspectivas en psicología, vol 6. Universidad Nacional Autónoma de México.

Trujano (2007), Nuevo posicionamiento de género: varones víctimas de la violencia de sus mujeres, universidad autónoma de México.

Valverde (2017), "Medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia en Perú" - Lima- Perú

Zamora et al. (2018), Prevalencia de violencia en el noviazgo en una muestra de varones adolescentes mexicano, Rev. de psicología y ciencia del comportamiento de la Unidad Académica de Ciencias Jurídico y Sociales vol.9 no.1.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tratamiento jurídico sobre la violencia doméstica en contra del varón y la debida protección mediante el derecho a no ser discriminado, 2024

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	EJE DE ANÁLISIS 1	SUB EJES DE ANÁLISIS
¿Cómo se viene dando el tratamiento jurídico en relación a la violencia doméstica contra el varón y de qué manera viene recibiendo la protección debida mediante su derecho a no ser discriminado, 2024?	Analizar cómo se viene dando el tratamiento jurídico en relación a la violencia doméstica contra el varón y de qué manera viene recibiendo la protección debida mediante su derecho a no ser discriminado, 2024.	Violencia doméstica en contra del varón.	Regulación normativa de la violencia en contra del varón. Maltrato físico en contra del varón. Maltrato psicológico en contra del varón. Limitación al momento de interponer la denuncia.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	EJE DE ANÁLISIS 2	SUB EJES DE ANÁLISIS
¿En qué medida se viene valorando jurídicamente el maltrato contra el varón frente a las denuncias por violencia doméstica, 2024?	Determinar en qué medida se viene valorando jurídicamente el maltrato contra el varón frente a las denuncias por violencia doméstica, 2024.	Derecho a no ser discriminado.	Acceso por parte del varón a los programas contra la violencia doméstica.
¿De qué forma se manifiesta la tendencia protectora hacia el varon maltratado mediante su derecho a no ser discriminado, 2024?	Identificar de qué forma se manifiesta la tendencia protectora hacia el varon maltratado mediante su derecho a no ser discriminado, 2024.		Acciones limitantes para el acceso a los programas del CEM.

Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Del Ángel Título: No sólo esposas: también hay maridos golpeados. Año de publicación: 2003	Lugar de publicación: México. Editorial:
<p>Violencia familiar</p> <p>Se debe concebir que la violencia familiar son todos aquellos actos de agresión que logra producir un integrante de la familia dentro del hogar, donde la víctima puede ser cualquier miembro de la familia. Debemos considerar que la violencia familiar viene dándose con mayor auge en las familias pobres, así como en las familias donde los patrones culturales son escasos; las causas que motivan la violencia familiar son los celos, la ingesta de licor, el favor económico, las frustraciones, entre otros.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Fabián et al. Título: Factores de riesgo de violencia contra la mujer de parte del conyugue en la región Junín 1era edición. Año de publicación: 2020	Lugar de publicación: Editorial:
<p>Esta teoría conocida como la de género no ha llegado a definir al ser humano bajo el contexto de ser varon o mujer, mas por el contrario la define desde el punto de vista de su sexualidad es decir ser humano homosexual o heterosexual, haciendo de lado la dimensión biológica y anatómica de los seres humanos referidos ambos sexos, dentro de este contexto debemos considerar que la construcción social y cultural se viene dando mediante acciones de indole artificial, lo que viene causando serios conflictos al momento de ser normado alguna accion donde este inmerso a criterios de sexo fundamentalmente.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Condori y Guerrero</p> <p>Título: Factores individuales, sociales y culturales que influyen en la violencia basada en género en mujeres de 20 a 64 años de edad en el Centro de Salud Ganímedes San Juan de Lurigancho octubre - diciembre de 2010.</p> <p>Año de publicación: 2010</p>	<p>Lugar de publicación: Lima.</p> <p>Editorial:</p>
<p>Violencia familiar o intrafamiliar</p> <p>Dentro de la violencia familiar resulta necesario entenderla como aquellas acciones u omisiones que se van a dar en aras de promover cierto daño a la mujer o algún integrante que conforma la familia; por lo general este tipo de violencia lo causa un integrante de la familia y, también es perpetrado por un integrante de la familia, cabe mencionar que a este tipo de violencia se le conoce como la violencia intrafamiliar cuyos hechos se van a suscitar a nivel del seno familiar.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Huaquisto</p> <p>Título: Factores asociados a la violencia intrafamiliar en el centro de emergencia mujer en el distrito de Huancané.</p> <p>Año de publicación: 2015</p>	<p>Lugar de publicación: Arequipa.</p> <p>Editorial: Universidad Nacional de San Agustín.</p>
<p>a. La violencia física</p> <p>Es el daño que se cause de forma contundente al cuerpo de la víctima mediante golpes, patadas, jalones violentos, etc.</p> <p>b. La violencia psicológica</p> <p>Son acciones que manifiesta el agresor mediante insultos, acciones discriminatorias que dan lugar a la exclusión de la víctima, con el afán de dañar la parte psicológica de la víctima.</p> <p>c. La violencia económica</p> <p>Por lo general en este tipo de violencia el agresor reduce los recursos económicos, generando situaciones de necesidad económica para la víctima quien debe de aceptar los maltratos de su agresor, hecho que da lugar a situaciones de discriminación.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Hundek	Lugar de publicación: Colombia.
Título: Violencia doméstica: hombres versus mujeres maltratantes en la ciudad de Barranquilla.	Editorial: Revista Pensamiento Americano.
Año de publicación: 2010	

Violencia hacia el hombre

Escuchar sobre la violencia que se pueda dar a los varones en estos tiempos muchas veces resulta sinónimo de burla, pero esta situación es una realidad ya no es un hecho raro, ya que con el desarrollo del feminismo la mujer viene empoderándose dentro del contexto familiar y asumiendo roles en diferentes escenarios. No debemos olvidar que la violencia de género no solo se manifiesta para las mujeres sino que también viene afectando a los varones. Pero pese a ello la normativa viene contemplando la protección de la mujer generando un ánimo de discriminación en contra del varón, ya que cuando va a denunciar tales hechos es sujeto de burla por los agentes policiales e inclusive por la misma sociedad promoviendo que estos hechos no logren ser denunciados.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Blanco Título: Causas relacionadas de la abstención del varón de promover una denuncia por violencia familiar y la orientación protectora de la Ley Nro. 30364 - Puno, 2023. Año de publicación: 2025</p>	<p>Lugar de publicación: Puno. Perú Editorial: UPSC.</p>
<p>Principales motivos por las cuales los hombres no denuncian ser víctimas de violencia doméstica</p> <p>a. Sentirse avergonzado</p> <p>El varón víctima de maltrato doméstico decide no denunciar por que es sujeto de burla por las personas de su entorno y en segundo lugar es sujeto de mofa por las autoridades.</p> <p>b. Dificultad para ser creído por las autoridades</p> <p>El efectivo policial por lo general da mayor credibilidad a la mujer cuando se suscita este tipo de violencia tildandolo en muchos casos al varón como un sujeto que viene diciendo mentiras.</p> <p>c. Negación del problema</p> <p>El varón muchas veces niega los hechos de agresión que le propina su cónyuge o conviviente.</p> <p>d. En el caso de algunos homosexuales hombres</p> <p>Se presenta el hecho que el varón maltratado homosexual siente temor de reconocer su opción sexual frente a su entorno familiar y social.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Rojas et al.</p> <p>Título: Los hombres también sufren, estudio cualitativo de la violencia de la mujer hacia el hombre en el conflicto de pareja, revista vanguardia psicológica.</p> <p>Año de publicación: 2013</p>	<p>Lugar de publicación:</p> <p>Editorial: Universidad la Mar.</p>
<p>Factores relacionados con la violencia contra el hombre</p> <ul style="list-style-type: none"> - La mujer logra utilizar estrategias emocional las cuales tiene relación intimidantes en contra de su dignidad. - La cónyuge mujer tiende a generar situaciones de control a su pareja bajo el animo hostigante. - El varón que viene siendo maltratado logra adaptar al comportamiento hostil de su cónyuge y frente a sus abusos. - La mujer piensa tener el poder económico dentro de la familia. - La mujer abusiva tiende a desarrollar acciones que permitan someter a su pareja a fin de recuperar el control del entorno familiar. - El abuso en contra del varón por lo general se da de forma progresiva bajo situaciones aisladas. 	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Sánchez</p> <p>Título: Hombres violentados psicológicamente por sus parejas: Lo que el sexo fuerte se cansó de ocultar, tesis de la facultad de ciencias sociales de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 103 Santiago, Chile.</p> <p>Año de publicación: 2014</p>	<p>Lugar de publicación: Santiago - Chile.</p> <p>Editorial: Universidad Academia de Humanismo Cristiano.</p>
<p>El acto de discriminación de las personas</p> <p>Es la acción que realiza una persona con la finalidad de poder fomentar un trato desigual y desfavorable, en contra de otra persona o un grupo de personas, hechos que pueden ir relacionado a situaciones inherentes a la persona tales como raza, lengua materna, edad o por características que pueda a bien haber asumido la persona tales como la religión que profesa, su estado civil o sus patrones culturales. Por otro lado, la discriminación debe ser considerado como la negación de que la persona pueda ejercer plenamente sus derecho sin mediar ninguna justificación.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Trujano et al. Título: Varones víctimas de violencia doméstica: un estudio exploratorio acerca de percepción y aceptación, artículo de la revista diversitas: perspectivas en psicología, vol 6. Año de publicación: 2010	Lugar de publicación: México. Editorial: Universidad autónoma de México.
<p>La discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas</p> <p>Este tipo de discriminación se da lugar dentro del entorno social de las personas, mediante manifestación sociales que se desarrollan entre las personas frente a sus autoridades, donde se llega a actuar de forma inconsciente. Por lo tanto, resulta fundamental conocer el hecho de la forma como puede ser evitado los actos de discriminación y frente a ello saber donde recurrir para denunciar tales hechos.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Trujano	Lugar de publicación: México.
Título: Nuevo posicionamiento de género: varones víctimas de la violencia de sus mujeres.	Editorial: Universidad autónoma de México.
Año de publicación: 2007	

Las características de la discriminación

- La discriminación es una conducta socialmente presente, la cual se puede reproducir de la forma más rápida y tiende a convertirse en una actividad permanente.
- Los actos de discriminación se logran práctica de manera progresiva, ya que las personas por lo general suelen ser discriminadas por diversos motivos generando daños emocionales menores hasta convertirse en daños mayores.
- Los actos de discriminación tienden a evolucionar de forma permanente desde situaciones personales hasta situaciones sociales.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Zamora et al. Título: Prevalencia de violencia en el noviazgo en una muestra de varones adolescentes mexicano, Rev. de psicología y ciencia del comportamiento de la Unidad Académica de Ciencias Jurídico y Sociales vol.9 no.1. Año de publicación: 2018	Lugar de publicación: Mexico. Editorial:
<p>Para que se produzca un acto discriminatorio</p> <p>Dentro de un contexto donde se viene produciendo actos de discriminación debe copular los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se debe manifestar un trato realmente diferenciado e injustificado.- Asimismo el trato diferenciado debe constituir en situación de carácter prohibido tales como hacer diferencia por el color de piel, origen, etnia, etc.- Que lleguen a producirse situaciones de no reconocimiento para el goce de los derechos de la persona.	

Anexo 03: Ficha de análisis de norma



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

(Ley N° 30364, 2004)

A nivel del marco jurídico en referencia se presenta como objetivo fundamental el hecho de prevenir, erradicar y sancionar todo acto que da lugar a una situación de violencia en contra de las mujeres todo ello por ser parte de la población vulnerable, así como también da lugar a brindar protección a los demás integrantes del grupo familiar ante sucesos de violencia doméstica, donde se tiene comprendido a los siguientes sujetos:

- Se presentan los cónyuges entre si.
- A los ex cónyuges.
- A los concubinos.
- A las personas que llegaron solo a convivir.
- Personas que tengan hijos en común.
- Las personas ascendientes o descendientes por consanguinidad.
- Los hijos adoptivos.
- Los parientes políticos.
- Los parientes colaterales hasta pero que estén dentro del cuarto grado de consanguinidad.
- Los parientes colaterales quienes hayan integrado a la familia por la figura de la adopción.
- Las personas que logran habitar el mismo hogar conyugal pero que no logre mediar alguna relación contractual.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30364

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Dentro de este contexto normativo se presenta las diversas acciones que se tiene para poder prevenir la violencia dentro de la familia, considerando para ello de que cabe la posibilidad de que los varones puedan ser víctimas de violencia familiar y el operador jurídico tiene la obligación de poder dictar medidas a fin de cautelar a la víctima.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley de Protección frente a la Violencia Familiar dado mediante la Ley Nro.

26260

Debemos considerar que la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar dado mediante la Ley Nro. 26260, pudo emitir un concepto relacionado a la violencia familiar quien la cataloga como cualquier acción u omisión que pueda generar cierto daño físico o psicológico, dicha situación conlleva a poder impartir cierto maltrato sin lesión, otra situación que debe de tenerse en cuenta es que la violencia domestica se puede dar a nivel de amenaza o coacción, así mismo se presenta la violencia sexual, hechos violentos que se dan entre cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, etc, quienes logran habitar el mismo hogar, siempre en cuando no se tenga relaciones contractuales o laborales; así mismo haya podido procrear hijos en común.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30364

Debemos de considerar al mismo tiempo que dentro del ámbito normativo se tiene al Decreto Legislativo que modifica la Ley Nro. 30364, marco jurídico que previene, sanciona y erradica la violencia contra las mujeres así como de los integrantes del grupo familiar, por no decir de todos y cada uno de los integrantes que forman parte de la familia. Por otro lado, tenemos que considerar que a nivel del contexto social el varón se presenta bajo un contexto generalizado como el fuerte de la familia, a quien se le concibe como la persona que no podría ser víctima de violencia doméstica, ya que constituye en la persona fuerte de la familia, es así que la normativa supranacional, no vienen vinculados en razón a la lucha contra la violencia contra el varón, sino contra la mujer, es así que el año de 1975, la asamblea general de la ONU pudo declarar el año internacional de la mujer, dado lugar a que se lleve a cabo la primera conferencia mundial donde se pudo analizar las formas para poder erradicar la violencia de género en contra de la mujer descuidando al género masculino, hecho que a causado a que se presente un odio visceral por el simple hecho de ser varón.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30364

A nivel de la Ley Nro. 30364, se presenta como objetivo fundamental el hecho de prevenir, erradicar y sancionar todo acto que da lugar a una situación de violencia en contra de las mujeres todo ello por ser parte de la población vulnerable, así como también da lugar a brindar protección a los demás integrantes del grupo familiar ante sucesos de violencia doméstica, donde se tiene comprendido a los siguientes sujetos: Se presentan los cónyuges entre sí, a los ex cónyuges, a los concubinos, a las personas que llegaron solo a convivir, personas que tengan hijos en común, las personas ascendientes o descendientes por consanguinidad, os hijos adoptivos, los parientes políticos, los parientes colaterales hasta pero que estén dentro del cuarto grado de consanguinidad, los parientes colaterales quienes hayan integrado a la familia por la figura de la adopción, las personas que logran habitar el mismo hogar conyugal pero que no logre mediar alguna relación contractual.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley N° 30364, 2004

Los tipos de violencia según la Ley Nro. 30364 a razón del artículo 8 del referido cuerpo normativo a saber: La violencia física, es el daño que se causen de forma contundente al cuerpo de la víctima mediante golpes, patadas, jaloneos violentos, etc, la violencia psicológica, que vienen a constituir en acciones que manifiesta el agresor mediante insultos, acciones discriminatorias que dan lugar a la exclusión de la víctima, con el afán de dañar la parte psicológica de la víctima, la violencia económica, por lo general en este tipo de violencia el agresor reduce los recursos económicos, generando situaciones de necesidad económica para la víctima quien debe de aceptar los maltratos de su agresor, hecho que da lugar a situaciones de discriminacion.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución política del Perú

En ese sentido dentro del contexto del marco normativo peruano esta prohibido la discriminación, esto como consecuencia de la existencia del principio rector en el derecho peruano cual es la igualdad de derechos y oportunidades que viene establecido a razón del artículo 2, inciso 2 del jurídico normativo constitucional, donde destaca el precepto de que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley por ende nadie debe de ser discriminado por ningun motivo. Debemos de tener muy presente que las mujeres que alguna vez lograron experimentar violencia doméstica vienen siendo abiertamente alentadas a fin de que puedan reportar dicha agresión ante las autoridades competentes, mientras que los varones que vienen sufriendo de maltrato doméstico vienen siendo sometidos a presiones contrarias a su denuncia teniendo que enfrentarse a diversos estigmas sociales, frente a la percepción que denigran su masculinidad.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley Nro. 30364

Por otro lado, debemos considerar que el varón dentro del ámbito normativo viene siendo discriminado frente a lo que viene regulando la Ley Nro. 30364; donde se ha evidenciado que los varones no llegan a tener la debida tutela jurídica frente al maltrato que viene propinando su cónyuge o conviviente. Cabe manifestar que cuando se suscita el maltrato en contra de las mujeres la contabilización se logra establecer mediante la atención que le haya brindado las entidades encargadas de entender los actos de violencia familiar; pero, existen muchos varones que no logran denunciar estos maltratos por parte de su conyuge o conviviente ni muchos se acercan a las comisarías de la policia nacional como consecuencia del estereotipo de que los varones son el sexo fuerte y que seria absurdo de que sean maltratados por sus parejas.

Anexo 04: Ficha de análisis de jurisprudencia.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE
INVESTIGACION**

Sentencia en el expediente Nro. 20406 - 2017 y el Expediente Nro. 9981 - 2018

En ambas sentencias se ha logrado evidenciar la forma como fluye el maltrato (violencia psicológica) contra el varón por parte de su pareja, dándose lugar a que se manifieste mediante el maltrato psicológico la cual es promovido por la mujer, situación que ha venido dándose como consecuencia de que la mujer ha venido relacionándose sentimentalmente con otra persona lo que viene causando inestabilidad emocional a su pareja y consecuentemente a sus hijos, dando lugar a una situación de violencia familiar.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE
INVESTIGACION**

Expediente judicial Nro. 09981-2018-0-3204 JR-FT-01

Donde se logró determinar que la persona de J.C.H, venía sufriendo maltratos por parte de su pareja, dando lugar a que la mujer logre propinar acciones violentas de forma física así como psicológica; y por ende lo que se pretende es que estas agresiones logren cesar, dentro de los medios probatorios que fueron valorados están los audios donde la fémina logra utilizar palabras no aceptables en cualquiera relación sentimental; así mismo se pudo evidenciar que el varón llegó a denunciar ante la dependencia policial dichas agresiones por parte de su pareja.